TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
JEFATURA FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
HONDURAS, C.A.

Tribunal Superior de Cuentas

"RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019"

INFORME N° 083-2020-FEP-DMDPP

DESPACHO MINISTERIAL DE SOCIALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIGITAL DE LOS PROYECTOS PRESIDENCIALES (DMDPP)

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020

00000

Tegucigalpa MDC., 19 de marzo de 2021

Oficio Presidencia TSC-N° 0857-2021

Doctor
Mario René Pineda Valle
Secretario de Estado
En el Despacho Socialización y Acompañamiento
Digital de los Proyectos Presidenciales
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe **N° 083-2020-FEP-DMDPP**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones sobre la gestión de la institución a su cargo

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS - PRESIDENCIA - HONDURAS, C.A.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

000003

ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN 1

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN 1

C. ALCANCE DEL EXAMEN 1

CAPÍTULO II
ANTECEDENTES

ANTECEDENTES 2

CAPÍTULO III
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL 3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL 3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS 6
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL 6

CAPÍTULO IV
CONCLUSIONES

CONCLUSIONES 9

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

Objetivos Específicos:

1. Calificar el desempeño del Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.

2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.

3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman del Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *"Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación."*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

"El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos".

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Dirección Ejecutiva del Plan de Nación (DEPN), fue creada mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2014, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de la Presidencia; su objetivo es fortalecer y coordinar la planificación, gestión en los territorios, brindando sistemas de información, normativas e instrumentos para el desarrollo territorial, apoyo técnico, coordinando instancias para la participación organizada e incidiendo en los Gabinetes Sectoriales e instituciones Gubernamentales, con las demandas regionales priorizadas por los consejos Regionales de Desarrollo en el marco del Plan de Gobierno para una Vida Mejor, así como la Visión de País y Plan de Nación.

Esta Dirección fue suprimida mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-049-2019, publicado en el Diario oficial la Gaceta, el 17 de septiembre de 2019, y se crea la Secretaría de Estado de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales (DDMDPP).

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Plan Operativo Anual del Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se formuló con base en los siguientes objetivos institucionales:

Objetivo estratégico:

1. Mejorar la planificación, coordinación y gestión de los territorios para el desarrollo regional o municipal.

Objetivos operativos:

1. Fortalecer las instancias de gestión regionales.

2. Asistir los procesos de zonificación y dar seguimiento a los planes de ordenamiento territorial vigente.

3. Administrar la información espacial en el Sistema Nacional de Información Territorial (SINIT) y en el Registro de Normativas de Ordenamiento Territorial (RENOT) en temas relacionados con la zonificación del territorio en el marco de la Comisión Interagencial de Datos Especiales (CIDES).

4. Apoyar los procesos de gobernanza y gestión territorial en el marco de los programas estratégicos de gobierno.

La planificación institucional ha sido alineada a los principales instrumentos de nación de la siguiente manera:

- **Con el Plan de Nación y Visión de País,** se alinean con el Objetivo N° 3: *"Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental"*.
- **Con el Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022,** sus resultados contribuyen al logro del Objetivo 5.7: *"Avanzar en la descentralización del Estado y el desarrollo territorial"*.

En relación con la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), se evidenció lo siguiente:

- La incorporación de Género en los procesos de Ordenamiento Territorial, se establecen en la Guía Metodológica para la formulación de Planes Municipales de Ordenamiento Territorial (PMOT) la cual se desarrolla en siete (7) etapas, que consideran enunciados orientados a la disminución de brechas y la inequidad entre hombres y mujeres para la toma de decisiones de los procesos de planificación territorial. En el marco de los requisitos anteriores tratar de que el equipo facilitador de la planificación quede integrado al menos con el 40% de mujeres y como mínimo una debe de tener experiencia y conocimiento en el tema de género.

- La conformación de la Instancia de Gestión Territorial (IGT) toma como punto de partida el Mapeo de Actores Territoriales, considerando los niveles comunitario y municipal. La elección de los miembros de estas instancias debe ser de forma democrática, asegurando la representatividad de todos los sectores siguiendo la lógica ascendente de comunidad a municipio.

- En la elaboración del Plan Maestro Palmerola en este caso se elaboró con diferenciación de Género por cada uno de los grupos etarios en el caso de la variable población. La población económicamente activa del componente económico está igualmente diferenciada por género en ocupados, desocupados e inactivos tanto para el área urbana como rural.

- En las propuestas la población meta y beneficiada la constituyen hombres y mujeres de los doce municipios que conforman la subregión Palmerola.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual de la gestión institucional 2019:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019		
DESPACHO MINISTERIAL DE SOCIALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIGITAL DE LOS PROYECTOS PRESIDENCIALES		
Programa	**Productos Finales**	**% Ejecución**
Coordinación Plan de Nación	2	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de DMDPP

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
HONDURAS, C.A.

Con relación al resultado de ejecución del 100%, de la evaluación del POA se comenta lo siguiente:

- **Fortalecidas 34 instancias territoriales:** Las instancias corresponden al conjunto de instituciones de gobierno y organismos de participación ciudadana que con su accionar generan instrumentos para fortalecer los procesos de ordenamiento territorial en los diferentes municipios de las diferentes regiones de desarrollo en las que se ha dividido el país.

- **Se hicieron 10 acuerdos regionales:** estos documentos se han elaborados en el marco de las prioridades de gobierno, para fortalecer las comunidades. Los acuerdos son los siguientes:

  1. Convenio de Cooperación entre la Dirección Ejecutiva Plan de Nación (DEPN) y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Ares Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

  2. Convenio de Cooperación entre la unidad técnica permanente regional (UTPR) de la región del valle de aguan y la asociación agroindustrial de palmicultores de sabá (ASAPALSA).

  3. Convenio para la elaboración y actualización del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) y el Perímetro Urbano de La Unión, Olancho.

  4. Acuerdo y Pronunciamiento Mesa de Pesca Artesanal Región del Valle de Lean.

  5. Comunicado del Consejo Regional del Desarrollo de la Región del Valle de Agua.

  6. Comunicado del Consejo Regional de Desarrollo de la Región Norte de Olancho.

  7. Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y la Dirección Ejecutiva del Plan de Nación (DEPN).

  8. Convenio de entendimiento y cooperación entre cruz roja hondureña, mancomunidad de municipios del norte de Choluteca, alcaldías municipales de los municipios de Pespire, San José, San Isidro, San Antonio de Flores, Instituto de Conservación Forestal y la Unidad Técnica Permanente Regional de la DEPN con respecto a la implementación del proyecto Fortalecimiento de las capacidades locales en salud y en gestión de riesgos de desastres 2018-2022

  9. Convenio de cooperación entre la Secretaría de Estado en los despachos de Infraestructura y servicios públicos y la dirección ejecutiva del Plan de Nación.

  10. Región Golfo de Fonseca pronunciamiento de acuerdo de compromisos ambientales del Comité de Ganadería Sostenible de la Región.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado al Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales para el ejercicio fiscal 2019, fue de 57.1 millones de Lempiras, el cual presentó incremento de 14.8 millones de Lempiras en relación con el aprobado en el período anterior. El presupuesto aprobado se presentó financiado en su totalidad por fondos del Tesoro Nacional.

El presupuesto de egresos reportó una reducción de 3.5 millones de Lempiras, que afectaron la disponibilidad de los grupos de gasto de Servicios no Personales, Materiales y Suministros y en Bienes Capitalizables.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2019, con base en los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI):

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO, PERÍODO FISCAL 2019
DESPACHO MINISTERIAL DE SOCIALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIGITAL DE LOS PROYECTOS PRESIDENCIALES
(Valor en Lempiras)

Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	49,117,761.00	49,117,761.00	46,149,683.79	92.43%	94%
Servicios No Personales	4,300,155.00	2,375,582.00	1,930,617.27	3.87%	81%
Materiales y Suministros	2,946,271.00	1,663,363.00	1,662,012.44	3.33%	100%
Bienes Capitalizables	700,000.00	424,127.00	186,881.24	0.37%	44%
TOTAL GASTO	**57,064,187.00**	**53,580,833.00**	**49,929,194.74**	**100%**	**93%**

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de DMDPP

El resultado presupuestario presenta una concentración del gasto en Servicios Personales destinado al pago de salarios y demás colaterales del personal que ejerce las actividades administrativas y técnicas involucradas en el fortalecimiento de instancias territoriales.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de 3.6 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión y análisis de sus Notas Explicativas, esto se debió a lo siguiente:

- ✓ Se mantuvo congelado el sueldo correspondiente al Comisionado de la Región del Valle de Sula, siendo su función a ad-honorem, debido a que desde 2016 se desempeña como Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.
- ✓ Una provisión más alta en el renglón de Complementos, destinados al pago vacaciones para los Comisionados.
- ✓ Remanente en el renglón de pago patronal al INJUPEMP.
- ✓ No se crearon las plazas permanentes solicitadas.

4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por el Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales en su gestión 2019, este Tribunal califica como "Eficaz" el cumplimiento en 100% de su Plan Operativo Anual, y "Eficiente" en

la relación que existió entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos ejecutado que fue de 93%, prevaleciendo en la gestión institucional el equilibrio físico financiero.

Para tal efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional, se fundamenta por la calificación de la "**Eficacia**" definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: *"El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido"; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.*

*La calificación de la **"Eficiencia"** se define como: "La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido," al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:*

EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos esten por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución prespuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución prespuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

Comentario del Técnico con relación a la información:

El Expediente de Rendición de Cuentas presentado a este Tribunal por el DMDPP fue certificado por la Máxima Autoridad de esa Secretaría, en virtud que no cuenta con las dependencias de la Secretaría General y Auditoría Interna; sin embargo, reportó que se realizan revisiones periódicas por medio de un pre interventor.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La gestión 2019 del Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales Dirección Ejecutiva del Plan de Nación, se califica como "Eficaz" por el cumplimiento de su Planificación Anual en 100%; además, al ejecutar el presupuesto de gastos en 93%, se considera "Eficiente", ya que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.

2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y los objetivos y servicios finales entregados en materia de acompañar y fortalecer las instancias territoriales en la gestión de los territorios para el desarrollo regional o municipal. En relación con la incorporación de la perspectiva de género, por su rol institucional, no define objetivos y resultados específicos para tal fin; no obstante, en la aplicación de la Guía Metodológica para la formulación de Planes Municipales de Ordenamiento Territorial (PMOT), lleva un componente de género, orientados a la disminución de brechas y la inequidad entre hombres y mujeres para la toma de decisiones de los procesos de planificación territorial.

3. En la ejecución del Plan Operativo Anual, se observó que mostrados avances en su objetivo de *Mejorar la planificación, coordinación y gestión de los territorios para el desarrollo regional o municipal; y*a que se fortalecieron 34 instancias territoriales y 10 acuerdos para apoyar los procesos de gobernanza y gestión territorial en el marco de los programas estratégicos de gobierno.

4. El grado de ejecución de presupuesto de gasto fue del 93%, (49.9 millones de Lempiras), se efectuó con base en los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol de la institución.

Karla Patricia Barahona Ruiz
Auxiliar en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Cañacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre de 2020.